

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	CIF
<b>ROTOCOBRHI, S.A.U.</b>	A28352656
Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)	CIF

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento		
<b>ROTOCOBRHI, S.A.U.</b>		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM <sub>x</sub> -UTM <sub>y</sub> )
Avenida Ronda de Valdecarrizo nº 13	Tres Cantos	441141,7- 4495175,6
Actividad		
Instalación de edición e impresión de revistas periódicas y folletos promocionales		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
10.1.	2800005812	7999

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (*)	Descripción de la autorización	Fecha de autorización
10010	Modificación de oficio y aprobación del Texto Refundido de la AAI	28-01-2014
10010	Modificación de la AAI	28-05-2019

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")				Código acta/s de inspección
Inicio	07-09-2020	Final	15-09-2020	1-423-2020, 1-424/2020, 1-738/2020, 1-739/2020, 0-1022/2020, 0-2023/2020 y 0-2025/2020

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-550.5/2020

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada  No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Denuncia                     | <input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes |
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI             | <input type="checkbox"/> Modificación AAI      |
| <input type="checkbox"/> Revisión AAI                 | <input type="checkbox"/> Verificación cierre   |
| <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos |  |
| <input type="checkbox"/> Otros →                      |  |

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Vertidos al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

- NO     SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Toma de muestras de emisiones a la atmósfera en los focos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10

Entidad responsable de muestreo

OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento habitual

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

09-12-2020

Fecha de recepción del informe por el titular

09-12-2020

Presentación de documentación por el titular

- NO     SI

Fecha de recepción de la documentación

15-12-2020

Presenta alegaciones

- NO     SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No     Sí     Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO     SI

Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular

- No     Sí

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y en el seguimiento documental llevado a cabo por el Área de Control Integrado de la Contaminación, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Producción de residuos

Otras condiciones fijadas en la AAI

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas

Prescripciones como gestor de residuos

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- 
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 7 de mayo de 2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**